

José M^o Folache
Consejero Delegado

25 de junio de 2004

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

OPA de exclusión formulada por Centros Comerciales Carrefour, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto les remitimos el disquete que contiene el Folleto explicativo de la Oferta Pública de Adquisición formulada por Centros Comerciales Carrefour, S.A. sobre sus propias acciones por solicitud de exclusión de negociación, así como el modelo de anuncio a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

El contenido del Folleto explicativo que figura en el disquete es idéntico a la última versión escrita del mismo presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir el mencionado folleto por vía telemática.

Atentamente

CENTROS COMERCIALES CARREFOUR. S.A.

Fdo.: D. José María Folache González-Parrado
Consejero Delegado de Centros Comerciales Carrefour, S.A.

MODELO DE ANUNCIO

CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN EN LAS BOLSAS DE VALORES

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha [] de [] de 2004, la Oferta Pública de Adquisición formulada por CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. sobre sus propias acciones, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1197/1997, de 26 de julio, sobre régimen de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás legislación aplicable, con las siguientes condiciones esenciales:

1. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

La sociedad oferente y afectada en la Oferta Pública de Adquisición de acciones (en adelante, la "**Oferta**") es CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. (en adelante, "**Carrefour**" o la "**Sociedad**"), con domicilio social en Madrid, Polígono de las Mercedes, calle Campezo, nº16, 28022, provista de Número de Identificación Fiscal A-28425270.

Carrefour es la sociedad cabecera de un conjunto de sociedades respecto de las cuales Carrefour es la sociedad dominante a efectos del artículo 4 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores. A su vez, Carrefour pertenece a un grupo de sociedades cuya sociedad matriz es CARREFOUR, S.A. (en adelante, "**Carrefour Francia**"), sociedad con domicilio social en París (Francia), 6, Avenida Raymond Poincaré (75016), que controla a Carrefour y que posee una participación indirecta del 97,180% (328.037.085 acciones) de su capital social.

2. VALORES A LOS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA

A la fecha del Folleto, el capital social de Carrefour asciende a 202.534.437 euros y se halla dividido en 337.557.395 acciones ordinarias al portador, de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de la misma serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona. Las acciones son negociadas a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Todas las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos.

La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de la Sociedad descritas en el párrafo anterior, excluidas las acciones que Carrefour Francia controla, en los términos que se indican a continuación.

En relación con las acciones de las que Carrefour Francia es titular indirecto, Sociétés des Grands Magasins Garonne Adour, Inversiones Pryca, S.A. y Norfin Holder, S.L., titulares directos de las mismas, han votado favorablemente el acuerdo de exclusión de cotización adoptado en la Junta General de Accionistas de Carrefour de fecha 17 de junio de 2004, y han manifestado formalmente a la Sociedad su intención de no acudir a la Oferta, inmovilizando la totalidad de las acciones de su propiedad (27.004.592 acciones, 79.784 acciones y 300.952.709 acciones, respectivamente), representativas en total de un 97,180% del capital social de Carrefour, hasta el momento de publicación del resultado

de la Oferta. Como **Anexo 5** al Folleto se adjuntan los certificados de legitimación e inmovilización de las acciones de Carrefour propiedad de estas sociedades.

De acuerdo con lo anterior, la Oferta tiene por objeto la adquisición de 9.520.310 acciones de Carrefour, representativas de un 2,820% de su capital social y que, junto a las acciones que han sido objeto de inmovilización, suman el 100% de las acciones de la Sociedad.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a las que se extiende la misma, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado 3 de este anuncio.

Carrefour no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudiesen dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de sus acciones. Tampoco ha emitido acciones sin voto o clases especiales de acciones, por lo que todas las acciones de la Sociedad son de la misma clase y tienen idénticos derechos políticos y económicos.

Todas las acciones de la Sociedad a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas con todos sus derechos, libres de cargas, gravámenes, o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para la transmisión según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad adquiera la propiedad irreivindicable de acuerdo con el Artículo 9 de la vigente Ley del Mercado de Valores.

3. **CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LOS VALORES**

La contraprestación ofrecida por cada acción de Carrefour es de quince euros (15 euros), lo que representa un 2.500% del valor nominal de las mismas. La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico en los términos previstos en el apartado 7 de este anuncio.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Carrefour aprobó en su sesión celebrada el 17 de junio de 2004 la distribución de un dividendo de 0,50 euros brutos por acción con cargo a los resultados del ejercicio 2003. Dicho dividendo se ha hecho efectivo con fecha 24 de junio de 2004 al margen del precio ofrecido en la presente Oferta.

Para la determinación del precio de la Oferta, la Sociedad solicitó un informe de valoración, así como una *fairness opinion* acerca de la razonabilidad del precio ofrecido, a la entidad Santander Central Hispano Investment, S.A. (en adelante, el “**Experto Independiente**”), los cuales se acompañan al Folleto Explicativo de la Oferta como Anexo 6, y en los que se han tenido en cuenta los criterios mínimos de valoración establecidos en el Artículo 7.3 del Real Decreto 1197/1991, así como otros criterios y métodos de valoración generalmente aceptados y reconocidos en el ámbito de la valoración de empresas (análisis de múltiplos de compañías cotizadas comparables, de múltiplos de transacciones comparables, descuento de flujos de caja, y el precio ofrecido en la última Oferta Pública de Adquisición de Acciones de la Sociedad, formulada por Carrefour Francia y cuatro filiales suyas, autorizada en noviembre de 2002).

Entre los criterios de valoración generalmente aceptados, el Experto Independiente ha considerado que los únicos métodos relevantes a efectos de la valoración de Carrefour son el de descuento de flujos de caja y el método basado en la aplicación de múltiplos implícitos de sociedades potencialmente comparables. Por el contrario, ha descartado los métodos basados en la aplicación de múltiplos de transacciones comparables, que presentan el problema de la limitada similitud entre la presente Oferta de exclusión y las transacciones acontecidas en el sector de actividad en los últimos años.

El resumen de los resultados obtenidos es el que se describe a continuación. A efectos aclaratorios, se hace constar que los resultados presentan valoraciones de Carrefour previas al reparto del dividendo mencionado más arriba, abonado a los accionistas al margen del precio ofrecido en la Oferta.

Método de valoración	Valoración (euros / acción)
Valor teórico contable (a diciembre de 2003)	7,3
Valor liquidativo	8,3
Cotización media del último semestre(*)	14,4
Precio de OPA formulada en el último año	n.a.
Valoración por múltiplos de compañías cotizadas comparables	13,0-15,0 →14,0
Valoración por múltiplos de transacciones comparables	n.r.
Descuento de flujos de caja	14,6-15,5→15,0
OPA de canje formulada por Carrefour, S.A.(**)	13,7 (***)

(*) Dicha cotización se ha calculado como la media aritmética de los precios medios de cierre de la Sociedad, una vez deducida la operación intragrupo que figura en el Anexo 3 al Folleto correspondiente al 15 de diciembre de 2003.

(**) El precio ofrecido en esta OPA no se encuentra dentro de los criterios de valoración del Artículo 7.3 del Real Decreto 1197/1991, por haberse formulado la misma hace más de un año. No obstante, se ha tenido en cuenta por el Experto Independiente como referente de valor, como consecuencia de la proximidad de dicha Oferta en el tiempo y su grado de aceptación.

(***) Precio implícito que resulta de la aplicación de la ecuación de canje de la Oferta formulada por Carrefour Francia y cuatro de sus filiales sobre Carrefour (3 acciones de Carrefour Francia por cada 10 acciones de Carrefour) a la cotización de las acciones de Carrefour Francia en el Primer Mercado Euronext París (45,80 euros por acción) el día 17 de septiembre de 2002, fecha inmediatamente anterior a la fecha de presentación de aquella Oferta.

Del análisis efectuado de los anteriores métodos de valoración, el Experto Independiente concluye que el valor razonable de Carrefour se sitúa entre 13,0 y 15,5 euros por acción y, por tanto, el precio ofrecido en la Oferta es razonable desde un punto de vista financiero para los accionistas minoritarios de Carrefour.

El rango de valoración establecido en el párrafo anterior tiene en cuenta los valores proporcionados por los únicos métodos que el Experto Independiente considera relevantes a efectos de la valoración de Carrefour, esto es, (i) descuento de flujos de caja y (ii) compañías cotizadas comparables.

Como Anexo 7 al Folleto se ha aportado un certificado expedido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid con fecha 16 de junio de 2004, del que resulta que la cotización

media de las acciones de Carrefour en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2003 y el 15 de junio de 2004 fue de 14,43 euros por acción.

4. NÚMERO MÁXIMO Y MÍNIMO DE ACCIONES A LAS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de este anuncio, la Oferta se extiende a 9.520.310 acciones de la Sociedad, representativas de un 2,820% del capital social de la Sociedad y que, sumadas a las acciones de Carrefour de las que son titulares Soci  t   des Grands Magasins Garonne Adour, Inversiones Pryca, S.A. y Norfin Holder, S.L. (sociedades controladas por Carrefour Francia) y que han sido inmovilizadas con motivo de la Oferta, completan la totalidad del capital social de Carrefour.

La Oferta no se condiciona a la obtenci  n de un n  mero m  nimo de acciones, por lo que producir   plenos efectos cualquiera que sea el n  mero de acciones de la Sociedad que se ofrezcan en venta.

5. GARANT  A CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD

De conformidad con lo previsto en el Art  culo 11 del Real Decreto 1197/1991 y con el fin de garantizar la ejecuci  n y el pago de la contraprestaci  n ofrecida, la Sociedad ha presentado ante la Comisi  n Nacional del Mercado de Valores un aval, emitido por Banco Santander Central Hispano, S.A., de car  cter irrevocable, solidario y a primer requerimiento, por un importe total de ciento cuarenta y dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos cincuenta euros (142.804.650 euros), equivalente a la contraprestaci  n ofrecida para el conjunto de acciones de Carrefour a las que se extiende la Oferta. Copia del citado aval se adjunta como Anexo 8 al Folleto.

6. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

6.1 Plazo de aceptaci  n de la Oferta

El plazo de aceptaci  n de la Oferta es de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicaci  n del primero de los anuncios a los que se refiere el Art  culo 18 del Real Decreto 1197/1991. Dicho plazo se computar   de fecha a fecha. En el caso de que el primer d  a del plazo fuese inh  bil a efectos de funcionamiento del SIBE, se tomar   como primer d  a el siguiente d  a h  bil a efectos de funcionamiento del SIBE. En el caso de que el   ltimo d  a del plazo fuera inh  bil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptaci  n se extender   hasta las 24 horas del d  a h  bil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE.

La Sociedad podr  , previa autorizaci  n por la Comisi  n Nacional del Mercado de Valores, prorrogar el plazo de aceptaci  n de la Oferta en los t  rminos de lo dispuesto en el Art  culo 19 del Real Decreto 1197/1991.

7. FORMALIDADES RELATIVAS A LA ACEPTACI  N DE LA OFERTA Y FORMA Y PLAZO DE LA CONTRAPRESTACI  N

7.1 Formalidades relativas a la aceptaci  n

Las declaraciones de aceptación serán irrevocables e incondicionales. Aquellas declaraciones que no reúnan estas características se considerarán inválidas y no serán admitidas.

Las aceptaciones deberán ser cursadas por escrito a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de cualquier entidad miembro del correspondiente mercado, que responderá de la titularidad y tenencia de los valores a los que las aceptaciones se refieran, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de las acciones de Carrefour se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de los valores y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso la Sociedad aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas, como máximo, el último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de la Sociedad podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de Carrefour que posean, y en una o varias declaraciones, debiendo toda declaración que formulen comprender al menos una acción de la Sociedad.

7.2 **Forma y plazo del pago**

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A., quien actuará por cuenta de la Sociedad según la designación del apartado 9 de este anuncio.

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco (5) días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el número total de acciones comprendido en las declaraciones de aceptación válidamente presentadas.

Conocido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el total de aceptaciones, comunicará en el plazo de tres (3) días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a Carrefour y a la Sociedad de Bolsas el resultado de la Oferta. Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado no más tarde del día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán siguiendo el procedimiento establecido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**"), considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de publicación del resultado de la

Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de negociación una vez liquidada la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.4 del Real Decreto 1197/1991.

8. **GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA**

Los titulares de acciones de Carrefour que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de la participación obligatoria en la compraventa de un miembro del mercado, en el caso de que en la operación intervenga exclusivamente Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A.

En el supuesto de que intervenga por cuenta del aceptante otro miembro del mercado, serán de cargo del aceptante el pago del corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, siendo en todo caso los gastos derivados de la compra a cargo de Carrefour.

Los cánones de contratación de las Bolsas, y de liquidación de Iberclear, serán satisfechos, en cualquier caso, por Carrefour.

Si se produjeran otros gastos que no estuvieran incluidos en el presente apartado 8 los mismos serán por cuenta de quien incurra en ellos. En ningún caso la Sociedad se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes para la aceptación de la Oferta.

9. **SOCIEDAD DE VALORES QUE ACTUA POR CUENTA DE CARREFOUR**

La Sociedad ha designado a Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A., con CIF A-79204319 y domicilio social en Plaza de Canalejas nº1, 28014 Madrid, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la Oferta.

10. **OTRAS INFORMACIONES**

Finalidad perseguida con la Oferta

El 1 de junio de 2004, el Consejo de Administración de Carrefour acordó proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la exclusión de las acciones de Carrefour de negociación en las Bolsas de Valores, mediante la realización de una oferta pública de adquisición sobre sus propias acciones. De acuerdo con lo indicado en el informe preparado por el Consejo de Administración de Carrefour en relación con la Oferta de exclusión, dicha exclusión responde principalmente a los siguientes motivos:

- Las acciones de la Sociedad tienen una escasa difusión accionarial y liquidez bursátil, debido a que un 97,180% del capital social de la Sociedad está concentrado en sociedades pertenecientes al grupo de Carrefour Francia.
- Como consecuencia de lo anterior, en la actualidad las acciones de la Sociedad disponen de un escaso volumen de contratación y difusión.

- El Consejo de Administración de la Sociedad no contempla la necesidad de apelar al mercado para la financiación de actividades de la Sociedad, ya que estima que con los recursos generados por sus propias operaciones tiene capacidad suficiente para financiar sus operaciones presentes y futuras. Esto significa que la Sociedad no aprovecha una de las ventajas más relevantes de estar en el mercado, consistente en la posibilidad de acceder a vías alternativas de financiación.
- Esta operación se enmarca, asimismo, dentro de la política del grupo de Carrefour Francia de controlar el mayor porcentaje posible del capital social de sus filiales.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Carrefour celebrada el 17 de junio de 2004 acordó solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley del Mercado de Valores, y formular una Oferta Pública de Adquisición de Acciones, salvaguardando de esta forma los intereses de los accionistas minoritarios. El Consejero Delegado de Carrefour realizó las actuaciones correspondientes a la ejecución de los anteriores acuerdos el mismo 17 de junio de 2004, solicitando la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y formulando la Oferta.

La adquisición de acciones propias se realiza de conformidad con lo establecido en los Artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y con el acuerdo adoptado en este sentido en la Junta General de Accionistas de 17 de junio de 2004.

A la fecha del Folleto, Carrefour no tiene la intención de amortizar ni vender las acciones adquiridas en la Oferta, por lo que las mantendrá en autocartera, dotando la reserva que establece el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas. En este sentido, se hace constar que la Sociedad cuenta con reservas libres en cuantía suficiente para constituir una reserva indisponible por importe equivalente al de las acciones que se adquieran en ejecución de la Oferta.

Una vez liquidada la presente Oferta, las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de cotización, y en función del número de aceptantes de la Oferta, se evaluará la conveniencia, bien de sustituir la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, bien de solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la correspondiente autorización de la reversión del modo de representación de las acciones de la Sociedad para que éstas dejen de estar representadas por medio de anotaciones en cuenta y pasen a estarlo por medio de títulos físicos, previo sometimiento de la propuesta que se estime más adecuada a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Actividad, activos y pasivos

No existen planes o intenciones a la fecha del Folleto de promover cambios significativos en las actividades y áreas de negocio principales de la Sociedad (hipermercados y supermercados), sino de mantener dichas actividades y áreas de negocio y desarrollarlas como ha venido haciendo hasta el presente.

A raíz de la fusión con el Grupo Promodès en el año 2000, la estrategia del Grupo Carrefour ha sido fortalecer y consolidar el negocio de la distribución. Para ello, el Grupo Carrefour ha venido llevando a cabo un proceso de desinversión en actividades no vinculadas directamente al negocio de la distribución, a través de la enajenación de activos tales como, por ejemplo, ventas de terrenos y/o galerías comerciales y negocio de ópticas, entre otros.

No existen planes o intenciones de modificar la estrategia ya iniciada en el año 2000 respecto de los activos del Grupo Carrefour por lo que, en la medida en que las circunstancias sean las adecuadas, continuará promoviendo la desinversión de dichos activos. Este tipo de operaciones tiene como objetivo la optimización de la estructura del balance de Carrefour y no está previsto que tenga un impacto significativo sobre la valoración de la Sociedad.

No existen planes ni intenciones relativos a operaciones de fusión, escisión, transformación o venta de activos o acciones de Carrefour que pudieran tener un impacto significativo sobre la valoración de la Sociedad, ni se prevé llevar a cabo modificaciones de su capital social. Ello se entiende sin perjuicio de que, con motivo de eventuales reorganizaciones del grupo de Carrefour Francia, puedan realizarse en el futuro este tipo de operaciones entre entidades del citado grupo, aunque a la fecha del Folleto no se ha adoptado decisión alguna al respecto.

Modificaciones estatutarias y del Consejo de Administración

Una vez liquidada la presente Oferta y, en consecuencia, excluidas las acciones de la Sociedad de cotización, y a la vista del número de aceptantes de la Oferta, la Sociedad podría revisar las previsiones estatutarias a efectos de modificar, en caso de que la Sociedad podría revisar necesario o conveniente, cualesquiera Artículos que dejen de ser de obligatoria inclusión al dejar de estar las acciones de la Sociedad admitidas a negociación. En particular, podría revisar los Artículos 5 y 6, relativos a la forma de representación de las acciones de Carrefour, y el Artículo 26.bis, relativo al Comité de Auditoría.

Asimismo, una vez excluidas las acciones de la Sociedad de cotización, se podría plantear la conveniencia de proponer a la Junta General de Accionistas de Carrefour la realización de modificaciones en la composición del Consejo de Administración, de modo que, en la medida en que se considere adecuado, se simplifique la estructura del Consejo y reduzca el número de miembros que lo componen. No obstante, todavía no se ha adoptado ninguna decisión al respecto.

Política de dividendos

A la fecha del Folleto, no existen planes ni intenciones de modificar la actual política de dividendos de Carrefour, como consecuencia de la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que la política de dividendos de Carrefour viene determinada por el equilibrio que exista en cada momento entre los recursos generados por la Sociedad y sus necesidades de financiación; por tanto, dicha política se sujetará en el futuro al equilibrio existente entre ambos elementos.

11. **DISPONIBILIDAD DEL FOLLETO EXPLICATIVO**

Los accionistas de Carrefour y el público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el Artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, tendrán a su disposición el Folleto y la documentación complementaria relacionada en el mismo. La citada documentación estará a su disposición, y podrán obtenerla gratuitamente, en las Sociedades Receptoras de Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio social de Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A., situado en Madrid, Plaza de Canalejas nº1, 28014, y en el domicilio social de la Sociedad, situado en Madrid, Polígono de las Mercedes, calle Campezo, nº16, 28022.

Igualmente, podrá consultarse el Folleto explicativo y la documentación complementaria relacionada en el mismo en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitos en el Paseo de la Castellana número 15, Madrid y en el Paseo de Gracia número 19, Barcelona, y en la página web de dicho organismo (únicamente el Folleto explicativo).

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Carrefour en los términos previstos en el Folleto, sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al Folleto. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América, ni mediante el sistema postal de los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, telex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de Carrefour, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el Folleto. Las copias del Folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos.

Asimismo, para cualquier duda o aclaración con respecto a los principales términos de la Oferta y/o el procedimiento de aceptación, Carrefour pondrá a disposición de sus accionistas su Teléfono de Atención al Accionista (902 212 313), su Página Web (www.carrefour.es/opa), y su Correo Electrónico de Atención al Accionista (accionistas.es@carrefour.com).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

En Madrid, a [] de [] de 2004

Fdo.: D. José María Folache González-Parrado
Consejero Delegado de Centros Comerciales Carrefour, S.A.

**FOLLETO EXPLICATIVO Y ANEXOS DE LA
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
FORMULADA POR
CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.
POR SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN
EN LAS BOLSAS DE VALORES**



Junio de 2004

*De conformidad con lo dispuesto en la
Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de
Valores y en el Real Decreto 1197/1991 de
26 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas
de Adquisición de Valores y demás legislación aplicable*

INDICE

1.	ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA	5
1.1	Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad.....	5
1.2	Entidades que pertenecen al mismo Grupo que la Sociedad, con indicación de la estructura del Grupo	7
1.3	Persona responsable del Folleto	12
1.4	Relación de valores de la Sociedad de los que son titulares, directa o indirectamente, la propia Sociedad, las sociedades del Grupo al que pertenece, personas que actúen por cuenta de la Sociedad o concertadamente con ésta, y los miembros de sus Órganos de Administración	12
1.5	Acuerdos, expresos o no, entre la Sociedad y los miembros de su Órgano de Administración. Ventajas específicas reservadas a dichos miembros.....	15
1.6	Información sobre la actividad y situación económico - financiera de la Sociedad y de su Grupo consolidado, con indicación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los Informes de Auditoría en relación con ellos ...	15
2.	ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA	19
2.1	Valores a los que se extiende la Oferta	19
2.2	Contraprestación ofrecida.....	20
2.3	Número máximo y mínimo de acciones a las que se extiende la Oferta.	21
2.4	Garantía constituida por la Sociedad.....	22
2.5	Declaración de un posible endeudamiento de la Sociedad.....	22
3.	ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA	24
3.1	Plazo de aceptación de la Oferta	24
3.2	Formalidades relativas a la aceptación de la Oferta y forma y plazo de la contraprestación	24
3.3	Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta	25
3.4	Designación de la Sociedad de Valores que ha de actuar por cuenta de Carrefour.....	26
4.	OTRAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA OFERTA	28
4.1	Finalidad perseguida con la Oferta.....	28
4.2	Ley 16/1989, de 17 de Julio, de Defensa de la Competencia y Reglamento (CE) número 139/2004 del Consejo de las Comunidades Europeas.....	30
4.3	Disponibilidad del Folleto explicativo	30

INDICE DE ANEXOS

- Anexo 1:** Certificación expedida por el Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución y los Estatutos Sociales vigentes de Centros Comerciales Carrefour, S.A. Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de Centros Comerciales Carrefour, S.A. acreditando la inexistencia de modificaciones estatutarias posteriores.
- Anexo 2:** Certificación de los acuerdos adoptados el 17 de junio de 2004 por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Centros Comerciales Carrefour, S.A., en relación con la exclusión de negociación en Bolsa de sus acciones y formulación de la presente Oferta Pública de Adquisición. Certificación relativa a la no constancia de impugnación de acuerdos sociales.
- Anexo 3:** Operaciones con acciones de Centros Comerciales Carrefour, S.A. realizadas entre las sociedades del grupo de Carrefour Francia.
- Anexo 4:** Cuentas anuales individuales y consolidadas de Centros Comerciales Carrefour, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003 y estados financieros de Centros Comerciales Carrefour, S.A. no auditados, individuales y consolidados, a 31 de marzo de 2004.
- Anexo 5:** Certificados de legitimación e inmovilización de acciones de Centros Comerciales Carrefour, S.A.
- Anexo 6:** Informe de valoración y *fairness opinion* acerca de la razonabilidad del precio ofrecido emitidos por Santander Central Hispano Investment, S.A., en su condición de experto independiente.
- Anexo 7:** Certificado expedido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid sobre la cotización media de las acciones de Centros Comerciales Carrefour, S.A.
- Anexo 8:** Aval emitido por Banco Santander Central Hispano, S.A. garantizando la Oferta.
- Anexo 9:** Modelo del anuncio de la Oferta.
- Anexo 10:** Carta relativa a la publicidad de la Oferta.
- Anexo 11:** Carta de aceptación de Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A. de su designación como entidad encargada de la intervención y liquidación de las operaciones de adquisición.

CAPÍTULO I
ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

1. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

1.1 Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad

La sociedad que formula la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones (en adelante, la "**Oferta**"), y que es asimismo la sociedad afectada por la misma, al tratarse de una Oferta pública de adquisición de acciones para la exclusión de las mismas de negociación bursátil, es CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. (en adelante, indistintamente, "**Carrefour**" o la "**Sociedad**"), con domicilio social en Madrid, Polígono de las Mercedes, calle Campezo, nº16, 28022, provista de Número de Identificación Fiscal A-28425270, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 4100 General, Libro 3326, Sección 3ª, Folio 119, Hoja nº M-31.842.

1.1.1 *Capital social*

El capital social de Carrefour es de doscientos dos millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete euros (202.534.437 euros), dividido en trescientos treinta y siete millones quinientas cincuenta y siete mil trescientas noventa y cinco (337.557.395) acciones ordinarias al portador, de la misma clase y serie, de 0,60 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del nº 1 al 337.557.395, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta.

Todas las acciones gozan de idénticos derechos y obligaciones, se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (en adelante, el "**SIBE**").

1.1.2 *Objeto social*

De acuerdo con el Artículo 2 de los Estatutos Sociales de Carrefour, según éste ha sido modificado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 22 de diciembre de 2003, su objeto social es el siguiente:

"A) El comercio al por mayor y al por menor de toda clase de mercancías, productos y servicios de lícito comercio, incluyendo los actos necesarios para su venta, adquisición, importación y exportación, y, en particular, la explotación de hipermercados y otros establecimientos de venta al público.

B) La construcción y explotación de Centros Comerciales y Galerías Comerciales en el más amplio sentido.

C) La promoción, creación y constitución de sociedades comerciales en general y muy especialmente las que se dediquen a negocios de venta al por menor en grandes superficies conocidas como "hipermercados".

D) La dirección, gestión y prestación de asistencia técnica a las anteriores sociedades a que se refiere el apartado anterior y participación en sus capitales.

E) Realizar operaciones patrimoniales, adquirir, vender, y arrendar bienes muebles e inmuebles; adquirir ostentar y vender valores, así como llevar a cabo operaciones financieras, con excepción de aquellas actividades de las antes expresadas que estén reservadas por ley a entidades específicas, tales como entidades de financiación, de arrendamiento financiero, sociedades de inversión colectiva, sociedades y agencias de valores y demás.

F) La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de los productos propios de las entidades de crédito, establecimientos de cambio de moneda, así como las entidades de dinero electrónico, de conformidad con lo previsto en el objeto social y autorización administrativa de estas entidades. Dicha colaboración incluirá, en la medida permitida por la legislación aplicable, la comercialización y distribución de los productos propios de estas entidades.

G) La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de productos y servicios de telecomunicaciones, así como productos energéticos, y muy especialmente, electricidad y gas y de telefonía, mediante la conclusión de los oportunos acuerdos con las compañías habilitadas para el suministro y distribución de todos estos productos y servicios. Dicha colaboración incluirá, en todo caso y en la medida permitida por la legislación aplicable, la comercialización de los referidos productos y servicios energéticos y de telecomunicaciones.

H) La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de los productos propios de compañías de seguros privados y sus intermediarios (en especial, corredores y/o agentes) de seguros, de conformidad con lo previsto en el objeto social de estas compañías y en las autorizaciones administrativas de las que fueran titulares. Dichos servicios incluirán, entre otros y en todo caso, la realización de las actividades de promoción publicitaria que fuera requerida para la mejor comercialización de los productos propios de este tipo de empresas.

I) La comercialización de productos inmobiliarios entendida como la compra, construcción, venta, arrendamiento y cualquier otra forma de explotación admitida en Derecho de toda clase de bienes inmuebles, especialmente terrenos, viviendas, locales, oficinas, aparcamientos, naves industriales y complejos turísticos, hoteleros y deportivos. Asimismo la prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de los productos propios de las agencias de la propiedad inmobiliaria, promotoras, constructoras y demás sociedades dedicadas a la intermediación inmobiliaria. Dichos trabajos incluirán entre otros y, en todo caso, la realización de las actividades de promoción y publicitarias que fueran requeridas para la mejor comercialización de los referidos productos inmobiliarios.

J) El desarrollo de actividades y la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, la información y la comunicación; en particular, la

Sociedad podrá desarrollar actividades relacionadas con Internet y cualesquiera otras redes, incluyendo actividades de acceso, actividades publicitarias, actividades de diseño, gestión, publicidad y desarrollo de medios de pago y monedas virtuales de carácter promocional cuya distribución se realice, especialmente, a través del comercio electrónico, actividades de producción, distribución y/o exhibición de contenidos propios o ajenos, actividades de portal, actividades de comercio electrónico.

Las actividades relacionadas podrá asimismo desarrollarlas la compañía total o parcialmente de modo indirecto, a través de participaciones en otras sociedades de idéntico o análogo objeto al expresado, en los párrafos anteriores.

Si las disposiciones legales exigiesen para algunas de las actividades del objeto social descrito en el párrafo anterior, algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en los Registros Públicos, dichas actividades deberán desarrollarse por personas que ostenten la titulación exigida, y no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos u obtenidas las licencias preceptivas.

En cualquier caso, quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad."

Se adjunta como **Anexo 1** certificación expedida por el Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la válida constitución de la Sociedad y del texto vigente de sus Estatutos Sociales, así como certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de Carrefour acreditando la inexistencia de modificaciones estatutarias posteriores a la fecha de la certificación del Registro Mercantil.

1.2 Entidades que pertenecen al mismo Grupo que la Sociedad, con indicación de la estructura del Grupo

Carrefour es la sociedad cabecera de un conjunto de sociedades respecto de las cuales Carrefour es la sociedad dominante a efectos del artículo 4 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores. A su vez, Carrefour pertenece a un grupo de sociedades cuya sociedad matriz es Carrefour, S.A. (en adelante, "**Carrefour Francia**"), sociedad con domicilio social en París (Francia), 6, Avenida Raymond Poincaré (75016), que controla a Carrefour y que posee una participación del 97,180% (328.037.085 acciones) de su capital social. Carrefour Francia ostenta dicha participación de forma indirecta a través de las siguientes sociedades:

Denominación Social del Titular directo	% de Carrefour Francia sobre el titular directo o indirecto	% sobre la Sociedad	Número de acciones
Société des Grands Magasins Garonne Adour ¹	50	8,000	27.004.592
Inversiones Pryca, S.A.	100	0,024	79.784
Norfin Holder, S.L.	100	89,156	300.952.709
TOTAL		97,180	328.037.085

Carrefour Francia no forma parte de ningún grupo de sociedades tal y como se definen en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 42 del Código de Comercio, ni está controlado por ninguna persona física o jurídica de acuerdo con dichos artículos.

El capital social de Carrefour Francia, representado por 716.142.383 acciones de 2,5 euros de valor nominal cada una, se encuentra disperso entre multitud de accionistas, siendo los principales a fecha 1 de mayo de 2004 los siguientes:

			Junta Ordinaria²		Junta Extraordinaria²	
Accionistas	Nº acciones	% sobre capital	Derechos de voto	% sobre derechos de voto	Derechos de voto	% sobre derechos de voto
Familia Halley	81.836.545	11,43	162.381.917	18,48	162.962.837	18,55
Familias Badin Defforey Fournier	34.883.766	4,87	45.775.971	5,21	46.863.959	5,33
Grupo March	23.976.640	3,35	47.373,280	5,39	47.373,280	5,39

¹ Controlada por Carrefour Francia. El otro accionista que participa en Société des Grands Magasins Garonne Adour es la sociedad Guyenne et Gascogne, sociedad que no forma parte del grupo de Carrefour Francia. Cada una de estas sociedades posee una participación del 50% en dicha sociedad, y ostentan idéntica representación en su órgano de administración. No obstante, la gestión de Société des Grands Magasins Garonne Adour corresponde en exclusiva a Carrefour Francia por virtud de un contrato de gestión suscrito entre ambos accionistas, motivo por el cual la primera se consolida por integración global en las cuentas de esta última.

² La diferencia existente entre los porcentajes de capital social y los derechos de voto atribuidos a estos accionistas se debe a que, de acuerdo con la legislación francesa, las acciones nominativas mantenidas por sus titulares durante al menos dos años confieren a los mismos un derecho de voto doble. Por otro lado, la diferencia de derechos de voto atribuidos a estos accionistas en Junta General Ordinaria frente a los atribuidos en Junta General Extraordinaria se debe a que el Código de Comercio francés en su artículo 225 - 110 establece que en caso de constitución de un derecho de usufructo sobre acciones, el ejercicio del derecho de voto corresponde al usufructuario en el caso de Juntas Generales Ordinarias y al nudo propietario en el caso de Juntas Generales Extraordinarias. Puesto que algunos de los usufructuarios y/o nudos propietarios no han sido firmantes del pacto de 29 de agosto de 1999 los derechos de voto de las 140.696.951 acciones difieren en el caso de Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

			Junta Ordinaria ²		Junta Extraordinaria ²	
Accionistas	Nº acciones	% sobre capital	Derechos de voto	% sobre derechos de voto	Derechos de voto	% sobre derechos de voto
Total	140.696.951	19,65	255.531.168	29,09	257.200.076	29,28

Los accionistas indicados son asimismo propietarios a fecha del presente Folleto de 639.530 opciones sobre acciones de Carrefour Francia, que dan derecho a 639.530 acciones.

Los citados en los párrafos anteriores son los únicos títulos poseídos directa o indirectamente por los principales accionistas de Carrefour Francia que dan acceso al capital social de dicha sociedad.

El único acuerdo existente entre los principales accionistas de Carrefour Francia en relación con sus distintas participaciones en Carrefour Francia se describe a continuación.

El 29 de agosto de 1999 se firmó un pacto privado de accionistas entre el grupo familiar Halley, las familias Badin-Defforey-Fournier y el grupo March. Este pacto incluye los siguientes acuerdos:

- El nombramiento como consejeros de representantes de las familias firmantes del acuerdo;
- La creación de un comité de orientación estratégica, el cual fue disuelto mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Carrefour Francia en su reunión de 3 de marzo de 2004, a propuesta del Comité de Remuneraciones de Carrefour Francia;
- La concertación para los siguientes supuestos:
 - fijar una posición común antes de cada Junta General;
 - fijar una posición común en caso de que se presente una oferta pública de adquisición sobre el capital de Carrefour Francia;
- La no superación, de manera conjunta, de los umbrales de participación que, conforme a la normativa francesa, obligan a la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones (ie. 1/3 de los derechos de voto totales de la sociedad); así como el compromiso de los accionistas de convertir en acciones al portador el número necesario de acciones de las que son titulares, en proporción a su participación, en el supuesto de que como consecuencia de la obtención de derechos de voto doble (acciones nominativas) se supere conjuntamente el umbral que obliga a la formulación de una oferta pública de

adquisición. El accionista que no respete este compromiso será excluido del pacto de pleno derecho.

- Un derecho de tanteo mutuo sobre las acciones propiedad de cada uno de ellos.

Está previsto que el citado pacto pierda su vigencia el próximo 29 de agosto de 2004. En este sentido, Carrefour tiene conocimiento de que se está preparando un nuevo pacto que suscribirán Daniel Bernard, Presidente Director General de Carrefour Francia, y los principales grupos familiares de accionistas de Carrefour Francia, cuyo objeto será el de regular el voto concertado de las partes que lo suscriban en las decisiones más importantes concernientes al desarrollo de Carrefour Francia.

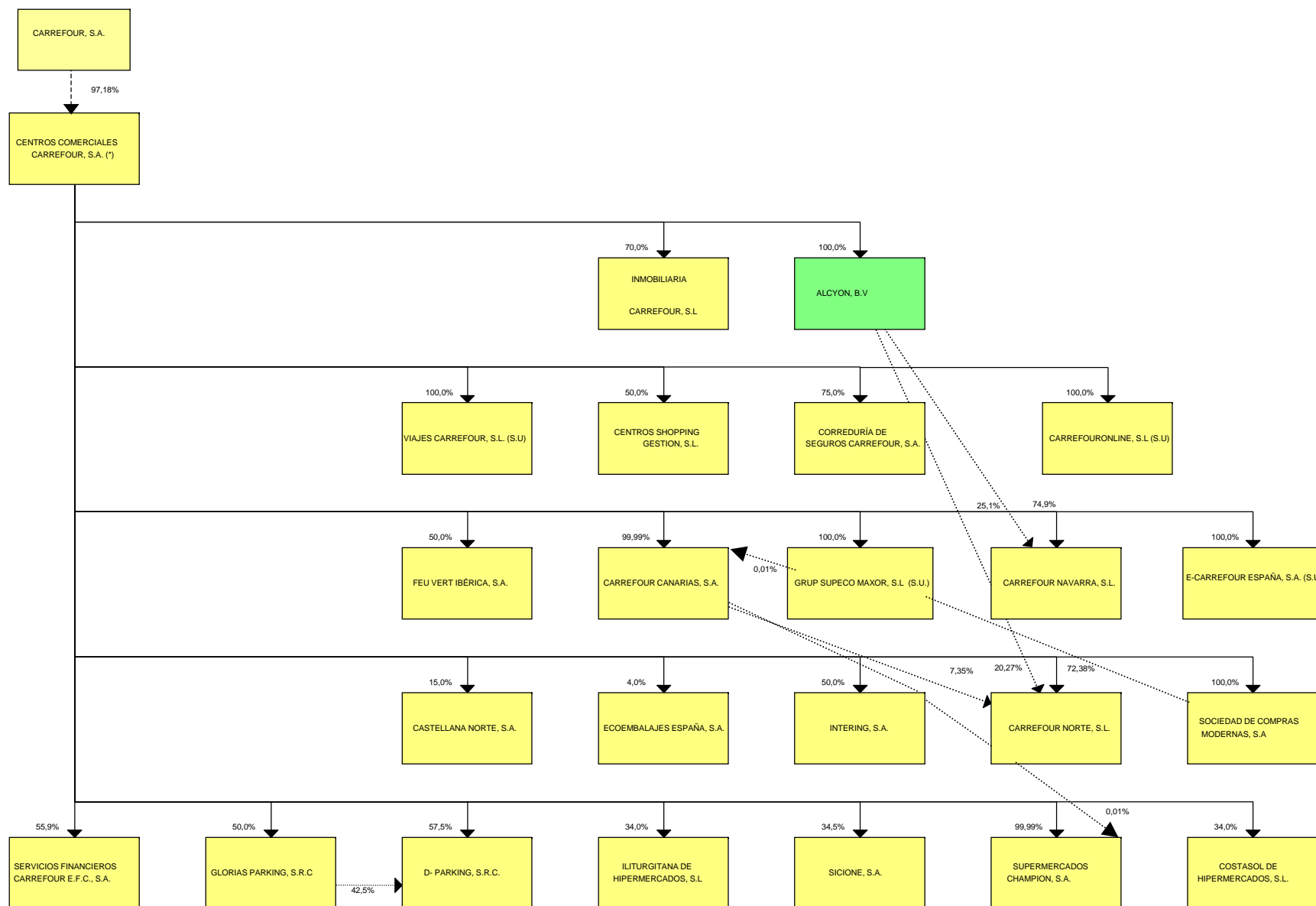
A fecha del presente Folleto, Carrefour no dispone de información adicional a la descrita en el párrafo anterior en relación con el nuevo pacto, ni en lo referente al contenido del mismo, ni a los accionistas que lo suscribirán, ni al porcentaje de capital que representarán los mismos.

De acuerdo con la legislación francesa y española el grupo de accionistas que ha suscrito el pacto de 29 de agosto de 1999 no tiene el control de Carrefour Francia. Asimismo, a la fecha del presente Folleto no existe ningún otro accionista o grupo de accionistas que, de conformidad con las legislaciones española y francesa, ostente el control directo o indirecto de Carrefour Francia, ni Carrefour Francia forma parte de ningún grupo de conformidad con las legislaciones española y francesa.

Las acciones de Carrefour Francia cotizan en el Primer Mercado Euronext París y forman parte de los índices CAC 40 y Euro Stoxx 50.

Como se ha indicado, Carrefour es a su vez la matriz de un Grupo cuya estructura general a la fecha del presente Folleto se detalla en el organigrama de la página siguiente (en adelante, el "**Grupo Carrefour**"). Asimismo, en las cuentas anuales adjuntas como Anexo 4 al presente Folleto se incluye un detalle de las sociedades participadas por Carrefour. En este sentido, se hace constar que desde el 31 de diciembre de 2003 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido variaciones significativas en las sociedades integrantes del Grupo Carrefour.

Organigrama del Grupo Carrefour en España a fecha del presente Folleto



(*) Además de las sociedades incluidas en el presente organigrama Carrefour es titular de una participación del 100% en la fundación Solidaridad Carrefour. Asimismo, posee una participación representativa del 92% del capital social de la sociedad Hipermercados Continente, S.L., no incluida en este organigrama por estar inactiva en la actualidad.

1.3 **Persona responsable del Folleto**

D. José María Folache González-Parrado, Consejero Delegado de Carrefour, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Polígono de las Mercedes, calle Campezo, nº16, y titular de DNI 2.520.512-B, en nombre y representación de la Sociedad, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto, y declara que los datos e informaciones contenidos en el presente Folleto son verídicos, no se incluyen informaciones que puedan inducir a error a los accionistas de la Sociedad, y no existen omisiones susceptibles de alterar la apreciación de los datos contenidos en el mismo.

Se hace constar que, tal y como dispone el artículo 92 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del presente Folleto y de la documentación anexa al mismo sólo implicará el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, sin que implique recomendación de la Oferta a la que el Folleto se refiere, y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por faltas de veracidad de la información que pudieran contener.

A los efectos del artículo 16.2 del Real Decreto 1197/1991, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (en adelante, el "**Real Decreto**"), se adjunta como **Anexo 2** al presente Folleto la certificación acreditativa de los acuerdos adoptados el 17 de junio de 2004 por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Carrefour, en virtud de los cuales el apoderado citado en este Apartado 1.3 actúa. Asimismo, como Anexo 2 se adjunta una certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad en la que se acredita que a la fecha del presente Folleto no consta ninguna impugnación a los acuerdos adoptados por la citada Junta.

1.4 **Relación de valores de la Sociedad de los que son titulares, directa o indirectamente, la propia Sociedad, las sociedades del Grupo al que pertenece, personas que actúen por cuenta de la Sociedad o concertadamente con ésta, y los miembros de sus Órganos de Administración**

1.4.1 *Participación en la Sociedad por parte de las sociedades del grupo de Carrefour Francia*

Como ha quedado detallado en el Apartado 1.2 del presente Folleto, Carrefour Francia, sociedad dominante de Carrefour, es titular a fecha del presente Folleto de un total de 328.037.085 acciones de la Sociedad, representativas de un 97,180% de su capital social, a través de las siguientes sociedades:

Denominación Social del Titular directo	% de Carrefour Francia sobre el titular directo o indirecto	% sobre la Sociedad	Número de acciones
Société des Grands Magasins Garonne Adour	50	8,000	27.004.592
Inversiones Pryca, S.A.	100	0,024	79.784
Norfin Holder, S.L.	100	89,156	300.952.709

Denominación Social del Titular directo	% de Carrefour Francia sobre el titular directo o indirecto	% sobre la Sociedad	Número de acciones
TOTAL		97,180	328.037.085

Se hace constar que, a la fecha del presente Folleto, no existen otras entidades pertenecientes al grupo de Carrefour Francia distintas de las anteriores que sean titulares de acciones de Carrefour.

En el periodo que media entre los 12 meses anteriores al 31 de mayo de 2004, fecha del anuncio de la operación, y la fecha del presente Folleto, ni Carrefour Francia ni las sociedades de su grupo han efectuado operaciones con acciones de Carrefour distintas de las operaciones realizadas entre las sociedades del grupo de Carrefour Francia a efectos de la reorganización interna del grupo³, las cuales se detallan en el **Anexo 3** al presente Folleto.

1.4.2 *Acciones en autocartera*

A la fecha del presente Folleto, la Sociedad no posee autocartera directa o indirecta, ni ha realizado operaciones de autocartera en el periodo que media entre los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio de la operación y la fecha del presente Folleto.

³ En primer término, la reorganización del grupo de sociedades de Carrefour Francia se ha promovido a raíz de la fusión con el Grupo Promodès en el año 2000, a efectos de racionalizar la estructura del grupo. Dicho ejercicio de racionalización resultó en la disolución de algunas de las sociedades titulares de acciones de Carrefour que se encontraban inactivas.

Por lo que respecta a las adquisiciones de acciones de Carrefour efectuadas por la sociedad Norfin Holder, S.L. durante el ejercicio 2003, conviene señalar que Carrefour Francia estimó oportuno dotar al grupo de una mayor coordinación mediante la agrupación de las participaciones sociales en aquellas sociedades que con idéntico o parecido objeto social radican en España, Portugal y determinados países de Latinoamérica. En relación con lo anterior, Norfin Holder, S.L. (filial 100% del grupo de Carrefour Francia) fue llamada a ser la plataforma a través de la cual el grupo de Carrefour Francia participase en los negocios actuales del mismo en los territorios referidos. Para ello, Norfin Holder, S.L. se constituyó en titular directo de las participaciones de distintas sociedades del grupo (entre las que se encuentra Carrefour), trasladando su propiedad actual desde diversas sociedades del grupo de Carrefour Francia a esta sociedad española.

El traslado dominical de las participaciones del grupo de Carrefour Francia varió en función de la participación concreta a trasladar. En este sentido, las acciones de Carrefour titularidad de las compañías Carrefour Francia y Comptoir Modernes, S.A. (filial de la anterior) se transmitieron a favor de Norfin Holder, S.L. mediante su aportación por parte de sus titulares al capital social de esta última sociedad, mientras que las acciones de Carrefour propiedad de la sociedad de nacionalidad holandesa Carrefour Nederland, B.V., fueron objeto de adquisición por parte de Norfin Holder, S.L. mediante la ejecución de la correspondiente aplicación bursátil y suscripción de un contrato de compraventa de acciones intervenido por fedatario público.

1.4.3 *Participaciones en el capital de la Sociedad de las que sean titulares los miembros de su Consejo de Administración y los miembros del Consejo de Administración de las sociedades del grupo del que forma parte*

A la fecha del presente Folleto, los miembros del Consejo de Administración de Carrefour D. Rafael Arias-Salgado Montalvo y D. José María Folache González-Parrado son titulares, cada uno, de 500 acciones de Carrefour. El resto de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no son titulares de acciones de Carrefour a la fecha del presente Folleto, como tampoco lo son los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades del Grupo Carrefour que están sujetos al Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores de Carrefour, ni los miembros del Consejo de Administración de Carrefour Francia.

La Sociedad no tiene constancia de que ningún otro Consejero del Grupo Carrefour o del grupo de Carrefour Francia sea titular de acciones de Carrefour a la fecha del presente Folleto.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Carrefour, ni ninguno de los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades del Grupo Carrefour que están sujetos al Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores de Carrefour, como tampoco ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Carrefour Francia, ha realizado ninguna operación con las acciones de la Sociedad en el periodo que media entre los 12 meses anteriores a la fecha en que se anunció la Oferta y la fecha del presente Folleto.

La Sociedad no tiene constancia de que ningún otro Consejero del Grupo Carrefour o del grupo de Carrefour Francia haya realizado operaciones con acciones de Carrefour en el periodo que media entre los 12 meses anteriores a la fecha en que se anunció la Oferta y la fecha del presente Folleto.

1.4.4 *Participaciones en el capital de la Sociedad de otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad y/o de las sociedades pertenecientes a su Grupo o al grupo de Carrefour Francia o concertadamente con éstas*

No existen acciones en el capital de la Sociedad a la fecha del presente Folleto que sean titularidad de otras personas que actúen por cuenta de o concertadamente con la Sociedad o Carrefour Francia, ni por cuenta de o concertadamente con cualquiera de las sociedades dependientes de Carrefour o de Carrefour Francia, sin que por dichas personas o entidades se haya realizado operación alguna sobre dichas acciones de la Sociedad en el período que media entre los 12 meses previos al anuncio de la Oferta y la fecha del presente Folleto.

1.5 **Acuerdos, expresos o no, entre la Sociedad y los miembros de su Órgano de Administración. Ventajas específicas reservadas a dichos miembros**

No existe ningún acuerdo, expreso o no, entre Carrefour, Carrefour Francia, sus accionistas o las sociedades de sus grupos y los miembros del Consejo de Administración de Carrefour, ni se ha reservado ventaja específica alguna a dichos miembros en relación con la presente Oferta.

Tampoco existe ningún tipo de acuerdo entre Carrefour, las sociedades del Grupo Carrefour o los accionistas de Carrefour con Carrefour Francia, las sociedades de su grupo o los accionistas de Carrefour Francia en relación con la presente Oferta.

Particularmente, se hace constar que no existe pacto o acuerdo alguno que pudiera conllevar la transmisión o adquisición directa o indirecta de las acciones de Carrefour que posee Soci  t   des Grands Magasins Garonne Adour, ni est   prevista ninguna operaci  n de transformaci  n, fusi  n o cualquier otra que pueda implicar una modificaci  n en la estructura accionarial de Soci  t   des Grands Magasins Garonne Adour o en la participaci  n de dicha sociedad en Carrefour.

1.6 **Informaci  n sobre la actividad y situaci  n econ  mico - financiera de la Sociedad y de su Grupo consolidado, con indicaci  n de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicaci  n relevante que conste en los Informes de Auditor  a en relaci  n con ellos**

El Grupo Carrefour se configura como un holding empresarial cuya actividad principal se enmarca en el sector de la distribuci  n minorista en Espa  a, centr  ndose en la explotaci  n de hipermercados y supermercados. Asimismo, desarrolla un amplio n  mero de actividades complementarias con la anterior, las cuales incluyen, a t  tulo enunciativo pero no limitativo, la gesti  n de galer  as comerciales, estaciones de servicio, autocentros, servicios financieros y ofertas de otros productos y servicios (como, por ejemplo, seguros o agencias de viajes).

A 31 de diciembre de 2003, Carrefour gestionaba en Espa  a 124 hipermercados, 200 supermercados, 67 gasolineras, 53 agencias de viajes y 66 autocentros, as   como Carrefour on-line, servicios financieros, corredur  as de seguros e inmobiliarias.

Se adjuntan como **Anexo 4** al presente Folleto las cuentas anuales individuales y consolidadas de Carrefour correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, as   como estados financieros no auditados, individuales y consolidados, a 31 de marzo de 2004. Los informes de auditor  a correspondientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas a 31 de diciembre de 2003 no contienen salvedades.

A continuaci  n se detallan las principales magnitudes de las cuentas anuales consolidadas auditadas de Carrefour a 31 de diciembre de 2002, as   como de las cuentas anuales consolidadas auditadas a 31 de diciembre de 2003:

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL GRUPO CARREFOUR		
En miles de Euros	Ejercicio fiscal 2003	Ejercicio fiscal 2002
Patrimonio Neto	2.474.490	2.302.859
Cifra de Negocios	8.071.161	7.394.463
Total Activo	5.424.169	4.988.050
Beneficio Neto	323.532	317.517
Endeudamiento Total (*)	2.903.621	2.634.291

(*) Acreedores a largo plazo y acreedores a corto plazo.

A continuación se detallan las principales magnitudes de los estados financieros consolidados, no auditados, de Carrefour correspondientes a los tres primeros meses de los ejercicios 2003 y 2004:

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL GRUPO CARREFOUR		
En miles de Euros	Primer trimestre del ejercicio 2004	Primer trimestre del ejercicio 2003
Patrimonio Neto	2.508.159	2.334.106
Cifra de Negocios	1.954.499	1.769.806
Total Activo	5.004.545	4.586.637
Beneficio Neto	33.669	31.247
Endeudamiento Total (*)	2.448.020	2.202.364

(*) Acreedores a largo plazo y acreedores a corto plazo.

Las principales magnitudes de las cuentas anuales individuales auditadas de Carrefour a 31 de diciembre de 2002, así como de las cuentas anuales individuales auditadas a 31 de diciembre de 2003, son las siguientes:

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES DE CARREFOUR		
En miles de Euros	Ejercicio fiscal 2003	Ejercicio fiscal 2002
Patrimonio Neto	2.287.663	2.125.131
Cifra de Negocios	7.242.933	6.439.337
Total Activo	5.153.816	4.677.991
Beneficio Neto	314.433	310.147
Endeudamiento Total (*)	2.832.246	2.514.961

(*) Acreedores a largo plazo y acreedores a corto plazo.

Por último, las principales magnitudes de los estados financieros individuales, no auditados, de Carrefour correspondientes a los tres primeros meses de los ejercicios 2003 y 2004 son las siguientes:

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES DE CARREFOUR		
En miles de Euros	Primer trimestre del ejercicio 2004	Primer trimestre del ejercicio 2003
Patrimonio Neto	2.335.106	2.164.387
Cifra de Negocios	1.743.627	1.520.136
Total Activo	4.761.368	4.276.384
Beneficio Neto	47.443	39.256
Endeudamiento Total (*)	2.381.986	2.073.325

(*) Acreedores a largo plazo y acreedores a corto plazo.

CAPÍTULO II
ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

2. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

2.1 Valores a los que se extiende la Oferta

A la fecha del presente Folleto, el capital social de Carrefour asciende a 202.534.437 euros y se halla dividido en 337.557.395 acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de la misma serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona. Las acciones son negociadas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Todas las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos.

La presente Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de la Sociedad descritas en el párrafo anterior, excluidas las acciones que Carrefour Francia controla, en los términos que se indican a continuación.

En relación con las acciones de las que Carrefour Francia es titular indirecto, Soci t  des Grands Magasins Garonne Adour, Inversiones Pryca, S.A. y Norfin Holder, S.L., titulares directos de las mismas, han votado favorablemente el acuerdo de exclusi n de cotizaci n adoptado en la Junta General de Accionistas de Carrefour de fecha 17 de junio de 2004, y han manifestado formalmente a la Sociedad su intenci n de no acudir a la presente Oferta, inmovilizando la totalidad de las acciones de su propiedad (27.004.592 acciones, 79.784 acciones y 300.952.709 acciones, respectivamente), representativas en total de un 97,180% del capital social de Carrefour, hasta el momento de publicaci n del resultado de la Oferta. Se adjuntan como **Anexo 5** del presente Folleto los correspondientes certificados de legitimaci n e inmovilizaci n de las acciones de Carrefour propiedad de estas sociedades.

De acuerdo con lo anterior, la Oferta tiene por objeto la adquisici n de 9.520.310 acciones de Carrefour, representativas de un 2,820% de su capital social y que, junto a las acciones que han sido objeto de inmovilizaci n, suman el 100% de las acciones de la Sociedad.

Los t rminos de la Oferta son id nticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a las que se extiende la misma, ofreci ndose la contraprestaci n se alada en el Apartado 2.2 siguiente.

Carrefour no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudiesen dar derecho directa o indirectamente a la suscripci n o adquisici n de sus acciones. Tampoco ha emitido acciones sin voto o clases especiales de acciones, por lo que todas las acciones de la Sociedad son de la misma clase y tienen id nticos derechos pol ticos y econ micos.

Todas las acciones de la Sociedad a las que se extiende la Oferta deber n ser transmitidas con todos sus derechos, libres de cargas, grav menes, o derechos de terceros que limiten los derechos pol ticos o econ micos de dichas acciones o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para la transmisi n seg n los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad adquiera la propiedad irrevindicable de acuerdo con el Art culo 9 de la vigente Ley del Mercado de Valores.

2.2 **Contraprestación ofrecida**

La contraprestación ofrecida por cada acción de Carrefour es de quince euros (15 euros), lo que representa un 2.500% del valor nominal de las mismas. La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico en los términos previstos en este Folleto.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Carrefour aprobó en su sesión celebrada el 17 de junio de 2004 la distribución de un dividendo de 0,50 euros brutos por acción con cargo a los resultados del ejercicio 2003. Dicho dividendo se ha hecho efectivo con fecha 24 de junio de 2004 al margen del precio que se ofrece en la presente Oferta.

2.2.1 *Justificación y métodos empleados para la determinación de la contraprestación ofrecida*

Para la determinación del precio de la Oferta, la Sociedad solicitó un informe de valoración, así como una *fairness opinion* acerca de la razonabilidad del precio ofrecido, a la entidad Santander Central Hispano Investment, S.A. (en adelante, el “**Experto Independiente**”), que se acompañan al presente Folleto como **Anexo 6**.

En el Informe de Valoración se han tenido en cuenta los criterios mínimos de valoración establecidos en el Artículo 7.3 del Real Decreto 1197/1991 para el supuesto de exclusión de cotización. Además, el Experto Independiente ha utilizado otros criterios y métodos de valoración generalmente aceptados y reconocidos en el ámbito de la valoración de empresas, tales como el análisis de múltiplos de compañías cotizadas comparables, de múltiplos de transacciones comparables, descuento de flujos de caja, y el precio ofrecido en la última Oferta Pública de Adquisición de Acciones de la Sociedad, formulada por Carrefour Francia conjuntamente con las sociedades L'Unión et Compagnie, Alodis, Sec Goulet Turpin y Valdim (sociedades participadas al 100% por Carrefour Francia), y autorizada en noviembre de 2002⁴.

Entre los criterios de valoración generalmente aceptados, el Experto Independiente ha considerado que los únicos métodos relevantes a efectos de la valoración de Carrefour son el de descuento de flujos de caja y el método basado en la aplicación de múltiplos implícitos de sociedades potencialmente comparables. Por el contrario, ha descartado los métodos basados en la aplicación de múltiplos de transacciones comparables, que presentan el problema de la limitada similitud entre la presente Oferta de exclusión y las transacciones acontecidas en el sector de actividad en los últimos años.

⁴ El precio ofrecido en dicha Oferta no se encuentra dentro de los criterios de valoración del Artículo 7.3 del Real Decreto 1197/1991, por haberse formulado la misma hace más de un año. No obstante, se ha tenido en cuenta por el Experto Independiente como referente de valor, como consecuencia de la proximidad de dicha Oferta en el tiempo y su grado de aceptación.

El resumen de los resultados obtenidos bajo los métodos de valoración citados es el siguiente⁵:

Método de valoración	Valoración (euros / acción)
Valor teórico contable (a diciembre de 2003)	7,3
Valor liquidativo	8,3
Cotización media del último semestre ⁶	14,4
Precio de OPA formulada en el último año	n.a.
Valoración por múltiplos de compañías cotizadas comparables	13,0-15,0 →14,0
Valoración por múltiplos de transacciones comparables	n.r.
Descuento de flujos de caja	14,6-15,5→15,0
OPA de canje formulada por Carrefour, S.A.	13,7 ⁷

Del análisis efectuado de los anteriores métodos de valoración, el Experto Independiente concluye que el valor razonable de Carrefour se sitúa entre 13,0 y 15,5 euros por acción y, por tanto, el precio ofrecido en la presente Oferta es razonable desde un punto de vista financiero para los accionistas minoritarios de Carrefour.

El rango de valoración establecido en el párrafo anterior tiene en cuenta los valores proporcionados por los únicos métodos que el Experto Independiente considera relevantes a efectos de la valoración de Carrefour, esto es, (i) descuento de flujos de caja y (ii) compañías cotizadas comparables.

En el Anexo 6 se detalla cada uno de los métodos de valoración indicados. Se adjunta como **Anexo 7** certificado expedido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid con fecha 16 de junio de 2004, del que resulta que la cotización media de las acciones de Carrefour en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2003 y el 15 de junio de 2004 fue de 14,43 euros por acción.

2.3 Número máximo y mínimo de acciones a las que se extiende la Oferta

⁵ Se hace constar que los resultados presentan valoraciones de Carrefour previas al reparto del dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2003 acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el 17 de junio de 2004, de 0,50 euros brutos por acción. Como se ha indicado, dicho dividendo ha sido abonado a los accionistas el día 24 de junio de 2004 al margen del precio ofrecido en la presente Oferta.

⁶ Dicha cotización se ha calculado como la media aritmética de los precios medios de cierre de la Sociedad, una vez deducida la operación intragrupo que figura en el Anexo 3 al presente Folleto correspondiente al 15 de diciembre de 2003.

⁷ Precio implícito que resulta de la aplicación de la ecuación de canje de la Oferta formulada por Carrefour Francia y cuatro de sus filiales sobre Carrefour (3 acciones de Carrefour Francia por cada 10 acciones de Carrefour) a la cotización de las acciones de Carrefour Francia en el Primer Mercado Euronext París (45,80 euros por acción) el día 17 de septiembre de 2002, fecha inmediatamente anterior a la fecha de presentación de aquella Oferta.

De acuerdo con lo establecido en el Apartado 2.1 del presente Folleto, la Oferta se extiende a 9.520.310 acciones de la Sociedad, representativas de un 2,820% del capital social de la Sociedad y que, sumadas a las acciones de Carrefour de las que son titulares Soci  t   des Grands Magasins Garonne Adour, Inversiones Pryca, S.A. y Norfin Holder, S.L. (sociedades controladas por Carrefour Francia) y que han sido inmovilizadas con motivo de la presente Oferta, completan la totalidad del capital social de Carrefour.

La presente Oferta no se condiciona a la obtenci  n de un n  mero m  nimo de acciones, por lo que producir   plenos efectos cualquiera que sea el n  mero de acciones de la Sociedad que se ofrezcan en venta.

Carrefour se compromete a no adquirir, y a que ninguna sociedad de su Grupo, o del grupo de Carrefour Francia, adquiera, sea directamente o a trav  s de persona interpuesta, acciones de la propia Sociedad fuera del procedimiento previsto en el presente Folleto, desde el momento de la presentaci  n de la Oferta hasta el de la finalizaci  n de la misma.

2.4 **Garant  a constituida por la Sociedad**

De conformidad con lo previsto en el Art  culo 11 del Real Decreto 1197/1991 y con el fin de garantizar la ejecuci  n y el pago de la contraprestaci  n ofrecida, la Sociedad ha presentado ante la Comisi  n Nacional del Mercado de Valores un aval, emitido por Banco Santander Central Hispano, S.A., de car  cter irrevocable, solidario y a primer requerimiento, por un importe total de ciento cuarenta y dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos cincuenta euros (142.804.650 euros), equivalente a la contraprestaci  n ofrecida para el conjunto de acciones de Carrefour a las que se extiende la Oferta. Se adjunta copia del citado aval como **Anexo 8** al presente Folleto.

2.5 **Declaraci  n de un posible endeudamiento de la Sociedad**

Carrefour cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a las obligaciones econ  micas que para la misma pudieran derivarse de la presente Oferta, sin necesidad de endeudamiento externo adicional para la Sociedad. En consecuencia, Carrefour va a hacer frente al desembolso de la Oferta con dicha liquidez.

CAPÍTULO III
ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

3. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

3.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el Artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en dos periódicos.

El plazo de un mes anteriormente mencionado se computará de fecha a fecha. En el caso de que el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, se tomará como primer día el siguiente día hábil a efectos de funcionamiento del SIBE. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta las 24 horas del día hábil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE.

La Sociedad podrá, previa autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta un máximo de dos (2) meses en los términos de lo dispuesto en el Artículo 19 del Real Decreto 1197/1991.

Se adjunta como **Anexo 9** el modelo de anuncio de la Oferta. Asimismo, se adjunta como **Anexo 10** carta relativa a la publicidad de la Oferta.

3.2 Formalidades relativas a la aceptación de la Oferta y forma y plazo de la contraprestación

3.2.1 *Formalidades relativas a la aceptación*

Las declaraciones de aceptación serán irrevocables e incondicionales. Aquellas declaraciones que no reúnan estas características se considerarán inválidas y no serán admitidas.

Las aceptaciones deberán ser cursadas por escrito a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de cualquier entidad miembro del correspondiente mercado, que responderá de la titularidad y tenencia de los valores a los que las aceptaciones se refieran, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de las acciones de Carrefour se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de los valores y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso la Sociedad aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas, como máximo, el último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de la Sociedad podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de Carrefour que posean, y en una o varias declaraciones, debiendo toda declaración que formulen comprender al menos una acción de la Sociedad.

3.2.2 *Forma y plazo del pago*

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A., quien actuará por cuenta de la Sociedad según la designación del Apartado 3.4 siguiente.

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente Folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco (5) días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el número total de acciones comprendido en las declaraciones de aceptación válidamente presentadas.

Conocido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el total de aceptaciones, comunicará en el plazo de tres (3) días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a Carrefour y a la Sociedad de Bolsas el resultado de la Oferta. Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado no más tarde del día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán siguiendo el procedimiento establecido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**"), considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de negociación una vez liquidada la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.4 del Real Decreto 1197/1991.

3.3 **Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta**

Los titulares de acciones de Carrefour que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de la participación obligatoria en la compraventa de un miembro del mercado, en el caso de que en la operación intervenga exclusivamente Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A.

En el supuesto de que intervenga por cuenta del aceptante otro miembro del mercado, serán de cargo del aceptante el pago del corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, siendo en todo caso los gastos derivados de la compra a cargo de Carrefour.

Los cánones de contratación de las Bolsas, y de liquidación de Iberclear, serán satisfechos, en cualquier caso, por Carrefour.

Si se produjeran otros gastos que no estuvieran incluidos en el presente Apartado 3.3 los mismos serán por cuenta de quien incurra en ellos. En ningún caso la Sociedad se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes para la aceptación de la Oferta.

3.4 **Designación de la Sociedad de Valores que ha de actuar por cuenta de Carrefour**

La Sociedad ha designado a Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A., con CIF A-79204319 y domicilio social en Plaza de Canalejas nº1, 28014 Madrid, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente Oferta.

Se adjunta como **Anexo 11** del Folleto la carta de aceptación del nombramiento por Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A.

CAPÍTULO IV
OTRAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA OFERTA

4. **OTRAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA OFERTA**

4.1 **Finalidad perseguida con la Oferta**

El 1 de junio de 2004, el Consejo de Administración de Carrefour acordó proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la exclusión de las acciones de Carrefour de negociación en las Bolsas de Valores, mediante la realización de una oferta pública de adquisición sobre sus propias acciones. De acuerdo con lo indicado en el informe preparado por el Consejo de Administración de Carrefour en relación con la Oferta de exclusión, dicha exclusión responde principalmente a los siguientes motivos:

- Las acciones de la Sociedad tienen una escasa difusión accionarial y liquidez bursátil, debido a que un 97,180% del capital social de la Sociedad está concentrado en sociedades pertenecientes al grupo de Carrefour Francia.
- Como consecuencia de lo anterior, en la actualidad las acciones de la Sociedad disponen de un escaso volumen de contratación y difusión.
- El Consejo de Administración de la Sociedad no contempla la necesidad de apelar al mercado para la financiación de actividades de la Sociedad, ya que estima que con los recursos generados por sus propias operaciones tiene capacidad suficiente para financiar sus operaciones presentes y futuras. Esto significa que la Sociedad no aprovecha una de las ventajas más relevantes de estar en el mercado, consistente en la posibilidad de acceder a vías alternativas de financiación.
- Esta operación se enmarca, asimismo, dentro de la política del grupo de Carrefour Francia de controlar el mayor porcentaje posible del capital social de sus filiales.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Carrefour celebrada el 17 de junio de 2004 acordó solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley del Mercado de Valores, y formular una Oferta Pública de Adquisición de Acciones, salvaguardando de esta forma los intereses de los accionistas minoritarios. El Consejero Delegado de Carrefour realizó las actuaciones correspondientes a la ejecución de los anteriores acuerdos el mismo 17 de junio de 2004, solicitando la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y formulando la presente Oferta.

La adquisición de acciones propias se realiza de conformidad con lo establecido en los Artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y con el acuerdo adoptado en este sentido en la Junta General de Accionistas de 17 de junio de 2004.

A la fecha del presente Folleto, Carrefour no tiene la intención de amortizar ni vender las acciones adquiridas en la presente Oferta, por lo que las mantendrá en autocartera, dotando la reserva que establece el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas. En este sentido, se hace constar que la Sociedad cuenta con reservas libres en cuantía suficiente para constituir una reserva indisponible por importe equivalente al de las acciones que se adquieran en ejecución de la Oferta.

Una vez liquidada la presente Oferta, las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de cotización, y en función del número de aceptantes de la Oferta, se evaluará la conveniencia, bien de sustituir la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, bien de solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la correspondiente autorización de la reversión del modo de representación de las acciones de la Sociedad para que éstas dejen de estar representadas por medio de anotaciones en cuenta y pasen a estarlo por medio de títulos físicos, previo sometimiento de la propuesta que se estime más adecuada a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Actividad, activos y pasivos

No existen planes o intenciones a la fecha del presente Folleto de promover cambios significativos en las actividades y áreas de negocio principales de la Sociedad (hipermercados y supermercados), sino de mantener dichas actividades y áreas de negocio y desarrollarlas como ha venido haciendo hasta el presente.

A raíz de la fusión con el Grupo Promodès en el año 2000, la estrategia del Grupo Carrefour ha sido fortalecer y consolidar el negocio de la distribución. Para ello, el Grupo Carrefour ha venido llevando a cabo un proceso de desinversión en actividades no vinculadas directamente al negocio de la distribución, a través de la enajenación de activos tales como, por ejemplo, ventas de terrenos y/o galerías comerciales y negocio de ópticas, entre otros.

No existen planes o intenciones de modificar la estrategia ya iniciada en el año 2000 respecto de los activos del Grupo Carrefour por lo que, en la medida en que las circunstancias sean las adecuadas, continuará promoviendo la desinversión de dichos activos. Este tipo de operaciones tiene como objetivo la optimización de la estructura del balance de Carrefour y no está previsto que tenga un impacto significativo sobre la valoración de la Sociedad.

No existen planes ni intenciones relativos a operaciones de fusión, escisión, transformación o venta de activos o acciones de Carrefour que pudieran tener un impacto significativo sobre la valoración de la Sociedad, ni se prevé llevar a cabo modificaciones de su capital social. Ello se entiende sin perjuicio de que, con motivo de eventuales reorganizaciones del grupo de Carrefour Francia, puedan realizarse en el futuro este tipo de operaciones entre entidades del citado grupo, aunque a la fecha del presente Folleto no se ha adoptado decisión alguna al respecto.

Modificaciones estatutarias y del Consejo de Administración

Una vez liquidada la presente Oferta y, en consecuencia, excluidas las acciones de la Sociedad de cotización, y a la vista del número de aceptantes de la Oferta, la Sociedad podría revisar las previsiones estatutarias a efectos de modificar, en caso de que se considere necesario o conveniente, cualesquiera Artículos que dejen de ser de obligatoria inclusión al dejar de estar las acciones de la Sociedad admitidas a negociación. En particular, podría revisar los Artículos 5 y 6, relativos a la forma de representación de las acciones de Carrefour, y el Artículo 26.bis, relativo al Comité de Auditoría.

Asimismo, una vez excluidas las acciones de la Sociedad de cotización, se podría plantear la conveniencia de proponer a la Junta General de Accionistas de Carrefour la realización de modificaciones en la composición del Consejo de Administración, de modo que, en la medida en que se considere adecuado, se simplifique la estructura del Consejo y reduzca el número de miembros que lo componen. No obstante, todavía no se ha adoptado ninguna decisión al respecto.

Política de dividendos

A la fecha de este Folleto, no existen planes ni intenciones de modificar la actual política de dividendos de Carrefour, como consecuencia de la presente Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que la política de dividendos de Carrefour viene determinada por el equilibrio que exista en cada momento entre los recursos generados por la Sociedad y sus necesidades de financiación; por tanto, dicha política se sujetará en el futuro al equilibrio existente entre ambos elementos.

4.2 Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y Reglamento (CE) número 139/2004 del Consejo de las Comunidades Europeas

La presente Oferta no está afectada por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, ni por las disposiciones del Reglamento (CE) número 139/2004 del Consejo de las Comunidades Europeas, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, por lo que, en consecuencia, no se ha procedido a notificar la operación a las respectivas autoridades de competencia.

4.3 Disponibilidad del Folleto Explicativo

Los accionistas de Carrefour y el público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la presente Oferta a los que se refiere el Artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, tendrán a su disposición el Folleto y la documentación complementaria relacionada en el mismo. La citada documentación estará a su disposición, y podrán obtenerla gratuitamente, en las Sociedades Rectoras de Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio social de Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A., situado en Madrid, Plaza de Canalejas nº1, 28014, y en el domicilio social de la Sociedad, situado en Madrid, Polígono de las Mercedes, calle Campezo, nº16, 28022.

Igualmente, podrá consultarse el presente Folleto explicativo y la documentación complementaria relacionada en el mismo en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitos en el Paseo de la Castellana número 15, Madrid y en el Paseo de Gracia número 19, Barcelona, y en la página web de dicho organismo (únicamente el Folleto explicativo).

La presente Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Carrefour en los términos previstos en el presente Folleto, sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al presente Folleto. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América, ni mediante el sistema postal de los

Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, telex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de Carrefour, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el presente Folleto. Las copias de este Folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos.

Asimismo, para cualquier duda o aclaración con respecto a los principales términos de esta Oferta y/o el procedimiento de aceptación, Carrefour pondrá a disposición de sus accionistas su Teléfono de Atención al Accionista (902 212 313), su Página Web (www.carrefour.es/opa), y su Correo Electrónico de Atención al Accionista (accionistas.es@carrefour.com).

En Madrid, a 25 de junio de 2004

Fdo.: D. José María Folache González-Parrado
Consejero Delegado de Centros Comerciales Carrefour, S.A.